

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

Los suscritos, por una parte, **LINA PAOLA JIMÉNEZ RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.357.249 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** para asuntos del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, del cual es vocera y administradora en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 007 del 5 de abril de 2017, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y por la otra, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en calidad de _____ de _____, identificada con NIT. _____, con domicilio en _____, constituida por _____, inscrita el _____, en la Cámara de Comercio de _____, bajo el número _____ del libro _____, quien en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará la **INTERVENTORÍA**, y quienes en conjunto se denominarán las Partes, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Interventoría, el cual se registrá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, **COLOMBIA PRODUCTIVA** es un patrimonio autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)¹, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público - privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios.

¹ Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

SEGUNDA: Que, según lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo Nro. 375 de 2015 para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de Bancóldex.

TERCERA: Que, el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *"se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"*, estableció que *"Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por éste o a través de sus filiales"*.

CUARTA: Que, en virtud de la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio Nro. 375 de 2015 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

QUINTA: Que, una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración Nro. 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, antes Programa de Transformación Productiva, por parte de Fiducoldex, quien actúa como su vocera y administradora.

SEXTA: Que, por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado².

² Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

SÉPTIMA: Que, para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cuatrienio 2022 – 2026 tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de Mipymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.
2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de Mipymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.
3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Incrementar la productividad de las Mipymes y/o micronegocios colombianos
- ii. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas
- iii. Generar encadenamientos productivos en Mipymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular
- iv. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de Mipymes del país
- v. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en Mipymes, micronegocios o unidades productivas

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT), promueve el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio exterior y la inversión extranjera y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios, a través de la formulación, adopción, liderazgo y coordinación de políticas y programas, tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

EMPRETUR, es el Programa Nacional de Estímulos e Incentivos y Fomento para el Sector Turístico para economías populares y comunitarias, emprendedores, famiempresas y MiPymes vinculados al sector turístico. La economía popular y comunitaria (EPC) es el trabajo realizado por las personas para garantizar la reproducción social y biológica de sus hogares y comunidades, bien sea a través de obtener los ingresos necesarios para ello en una relación mercantil informal, o bien sea realizando trabajos no mercantiles de cuidado y comunitario; comprenden el conjunto de trabajos y oficios destinados a garantizar las condiciones de vida de la población predominantemente trabajadora no asalariada y sus familias, mediante la generación de ingresos por el desarrollo de actividades de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, principalmente en mercados locales. Por lo cual, y propendiendo por el fortalecimiento territorial el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

adelante, MinCIT, creará estímulos e incentivos para el fomento al turismo, a través de la articulación con las autoridades competentes del desarrollo turístico, que permitan la implementación de proyectos liderados por actores de la cadena de valor ampliada del sector turístico, comunidades organizadas y actores conexos.

OCTAVA: Que, en Colombia, el sector turismo aporta \$40.2 billones al PIB de 2022 (2.1% PIB), según estimaciones de MinCIT³. El Banco de la República registró al cierre de 2023⁴, un ingreso récord de más de USD 9.000 millones por concepto de transporte aéreo de pasajeros y viajes, representando un incremento del 22,4 % respecto al año anterior. De acuerdo con datos de Migración Colombia, la llegada de visitantes no residentes aumentó significativamente en 2023, superando los 5,8 millones, lo que representa un crecimiento del 26,6 % en comparación con el año anterior. En 2023, se registraron más de 64.600 frecuencias y más de 11,8 millones de sillas, ubicando a Colombia en el top 3 de países latinoamericanos con mayor capacidad aérea, promoviendo el desarrollo económico local en diferentes regiones del país. El turismo no solo genera empleo y riqueza, sino que también promueve la conservación del patrimonio cultural y natural en Colombia. Además, contribuye a la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales atrayendo inversiones en otros sectores. En este sentido, el sector turismo es fundamental para el crecimiento económico sostenible y la diversificación de la economía colombiana. Por tanto, se enfrenta a unos retos estratégicos que requieren resolver fallas profundas que acarrearán una disminución en las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística.

En el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 "Turismo en Armonía con la vida"⁵ (diagnóstico) se indica que el país afronta una debilidad en la generación de capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable, principalmente por el rezago de los territorios respecto a la limitación de promover una oferta turística consolidada y vinculante con la población, la alta informalidad en la prestación de los servicios, el modelo económico de subsistencia de microempresas o unidades productivas donde no hay una generación de valor agregado respecto a narrativa y la generación de experiencias que aporten al fortalecimiento de la vocación

³ Consultado en: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/servicios-turisticos-aportarian-45-billones-al-pib#:~:text=Los%20servicios%20tur%C3%ADsticos%20aportar%C3%ADan%20%2445,de%20Comercio%2C%20Industria%20%20Turismo>

⁴ <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/record-ingreso-divisas-por-turismo-en-colombia>

⁵ Consultado en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mincit.gov.co/participa/consulta-ciudadana/20-12-2022-plan-sectorial-de-turismo-vfpp.aspx>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

del destino. Lo anterior, permite avizorar diferentes problemáticas sociales como pobreza, bajo acceso educativo, brechas digitales, inseguridad y condiciones ambientales críticas que promueven la desigualdad y los problemas de inclusión social.

Algunos de los retos a los que se enfrenta el sector radican en la necesidad de contar con el desarrollo de las capacidades en segmentos como inversión, formación, infraestructura, seguridad y diversificación de servicios. Respecto a la inversión, el turismo requiere una transformación significativa en infraestructura para generar en las regiones productos turísticos sostenibles ambiental, social y económicamente que permitan atraer a los turistas y generar ingresos para la población local. La falta de capacitación y asesoría especializada limitan el desarrollo de capacidades para la mano de obra del sector limitando las oportunidades de ofrecer servicios de calidad para satisfacer las expectativas de los turistas y finalmente la falta de integración de los productos o servicios como un paquete turístico, hace que no se perciba para el turista un segmento de servicio que complementa la experiencia respecto a la experiencia que desea vivenciar.

Para el mes de septiembre de 2024 se encontraron activos 107.522 prestadores de servicios turísticos, dentro de estos están registrados 6.746 nuevos prestadores con RNT desde diciembre de 2023, lo que evidencia un crecimiento de la oferta del sector turismo en el país. Del total de prestadores 81.572 pertenecen al subsector de alojamiento y hospedaje en diversas modalidades (Mincit, 2024)

Por tal razón es necesario desarrollar mecanismos de apoyo que brinden capacidades desde el desarrollo básico del modelo de negocio respecto a la prestación de un servicio turístico hasta la generación de bienes públicos que permitan a cualquier actor de la cadena conocerlo y apropiarse de conocimiento.

Ahora bien, el Turismo Comunitario como modelo de negocio, según ProColombia se reconoce como - alternativa económica de las comunidades rurales, campesinas, indígenas, "mestizas" o afrodescendientes propias de un país, para generar ingresos complementarios a las actividades económicas diarias y defender y revalorizar los recursos culturales y naturales locales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

En concordancia, la misma entidad adelantó en 2017 un perfil del turismo comunitario como modelo de negocio, profundizando en experiencias de distintos tipos concluyendo que las experiencias que más se venden son de 2-3 días combinados con otro tipo de turismo. El valor por promedio es de \$400-\$500 USD. Los turistas que más quieren interactuar con comunidades son de Alemania, Holanda, y Francia y los turistas que más visitan Colombia en búsqueda de vivir una experiencia con comunidades provienen de países como Francia, Alemania y España gastando entre 50USD y 150USD por día y prolongando su promedio de estadía viaje de 7 a 10 días.

Los lineamientos de la Política para el Desarrollo del Turismo Comunitario en Colombia publicados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2012 encuentran una oportunidad de desarrollo en la organización de una comunidad o grupo social para la prestación de servicios y productos turísticos. Desde ese entonces, ya se detectaba la existencia de diversas problemáticas las cuales carecen de fortalecimiento y dotación de herramientas a los destinos y a los emprendimientos, limitando su desarrollo. Aunque las actividades turísticas ejercidas por organizaciones de base comunitaria han experimentado un crecimiento en algunos países, en Colombia ha sido más pausado. No obstante, los lineamientos de Política definen a este tipo de turismo como *“la oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y culturales de su entorno, que les permite prestar servicios competitivos, sostenibles y de calidad”*. Además, enfatiza que el turismo comunitario en Colombia, se desarrolla mayoritariamente en zonas rurales, pero también urbanas; habitadas por población étnicas como los pueblos indígenas, también, Negros, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueros (NARP), población mestiza o de cualquier otra identidad étnica reconocida en Colombia y que posibilita la interacción de las comunidades con los turistas y visitantes, permitiéndoles ejercer un papel protagónico en su planificación y gestión, al igual que participan de la distribución de sus beneficios y/o utilidades.

Como parte complementaria a este contexto, el turismo comunitario debe entenderse como una estrategia local de aprovechamiento de ventajas comparativas en condiciones complejas desde lo social, económico, ambiental y cultural, que con unas mínimas oportunidades y capacidades pueden transformar su realidad o entorno en oportunidades competitivas para las comunidades

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

involucradas, otorgando así soluciones prácticas a problemas complejos como la paz y el desarrollo. También se constituye en una alternativa innovadora de aprovechamiento de los recursos locales de manera sostenible, que permiten generar empleo y nuevas formas de generación de ingresos económicos a comunidades con recursos económicos limitados o excluidas.

Desde el punto de vista económico, el turismo comunitario genera procesos de producción de servicios turísticos que permiten una distribución más equitativa de los recursos monetarios, dado que implica una integración responsable de la comunidad local. Asimismo, se vincula a un “sistema de producción de servicios turísticos en el que existe una distribución equitativa del valor añadido generado por la actividad. Es decir:

- Los agentes y productores locales intervienen activamente en la cadena de producción.
- Existe una distribución equitativa y transparente del valor añadido basada en las contribuciones reales que cada uno realiza al proceso, y no exclusivamente en otros aspectos como poder de negociación relativa o disponibilidad de capital.
- Debe existir un respeto básico a los derechos humanos y laborales e incorpora prácticas sostenibles con el medio cultural, social y medioambiental.
- Fomenta espacios para la participación democrática de la población local y para el aprendizaje mutuo con los visitantes⁶

Como base de formulación del plan sectorial en su etapa de diagnóstico para el 2020, de acuerdo con los análisis de Colombia Productiva sobre los alcances de la Política de Calidad Turística (MINCIT, 2016), el 67% de los Prestadores de Servicios Turísticos (PST) no cumplen con Normas Técnicas Sectoriales (NTS) de turismo sostenible, indicando que la normatividad presenta una “amplia brecha entre el estándar nacional y los estándares internacionales” (p. 79); además, no se mide el impacto de las normas ni se tienen en cuenta aspectos como la productividad y rentabilidad de los PST. En el marco de las cadenas de valor, los altos costos y falta de reconocimiento de los beneficios de los procesos de certificación, han incidido en la calidad y productividad del sector, pues al 2020 un 65% de los Prestadores de Servicios Turísticos no tenía ningún tipo de certificación de calidad. A esta cifra se sumaban otras alarmantes relacionadas con el desconocimiento en el propio proceso productivo (60%), problemas de rotación de

⁶ (Palomo,2008) / Proyecto de Ley 2022 que modificó la Ley 300 del 96 hoja 5 <https://leyes.senado.gov.co/proyectos/imagenes/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2022-2023/PL-033S-2022-TURISMO-COMUNITARIO.pdf>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

personal (65%), uso de equipos eficientes energéticamente (80%), y falta de puntualidad en la entrega a clientes (65%) (Colombia productiva, 2020).

Con el fin de mejorar todo lo descrito anteriormente, desde el plan sectorial de turismo, en el numeral 6.4.3.1. Economía popular, comunitaria y solidaria para la cadena ampliada de valor del turismo para el fortalecimiento de las economías populares y comunitarias, de las diferentes formas de organizaciones comunitarias y de las unidades productivas con potencial turístico para promover el trabajo decente, el turismo comunitario y comercio justo, se estableció como una acción indicativa la creación del programa "EMPRETUR" estímulos e incentivos para economías populares y comunitarias, emprendedores, famiempresas y MiPymes vinculados al sector turístico", razón por la cual el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, expidió la Resolución Nro. 1293 de 2023 "Por la cual se crea el Programa Nacional de Estímulos, Incentivos y Fomento para el sector turístico-EMPRETUR-, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", en esta resolución se determinó que la financiación del programa EMPRETUR será ejecutado con los recursos de FONTUR y que estos recursos se ejecutarán a través de los patrimonios autónomos del MinCIT, entre estos Colombia Productiva.

Así las cosas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, presentó el Proyecto FNTP-093-2023, titulado "*Fortalecimiento del desarrollo productivo y sostenible de los sectores turísticos a nivel nacional (Empretur – Capítulo Colombia Productiva)*" al P.A. FONTUR, el cual fue aprobado mediante sesión No. 428 realizada el 31 de julio de 2023, por el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, hasta por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.500.000.000) con cargo a los recursos fiscales (\$5.715.705.265,92) y parafiscales (\$7.784.294.734,08). La decisión adoptada se aplica en la línea estratégica Mejoramiento de la Competitividad Turística y se enmarca en el Programa 9: Estímulos incentivos y fomento al turismo, Programa 5: Formación capacitación y sensibilización turística y el Programa 7: Información turística del manual para la destinación de recursos y presentación de proyectos-FONTUR.

Es importante mencionar que el P.A. **COLOMBIA PRODUCTIVA** desde sus inicios identificó el sector turismo como uno de los principales dinamizadores de la economía con una gran vocación exportadora. Es así como los segmentos de turismo de salud, bienestar y naturaleza fueron priorizados por el antes Programa de Transformación Productiva, hoy Colombia Productiva. Como parte del acompañamiento al sector, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene el compromiso de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

fortalecer las capacidades competitivas de las empresas de la cadena de valor turística interviniendo los diferentes eslabones para el aprovechamiento de mercados y aumento de la productividad, calidad y valor agregado.

De esta manera el 7 de septiembre de 2023 P.A. **COLOMBIA PRODUCTIVA** presentó al P.A. FONTUR oferta mercantil irrevocable No. 029-2023 (numeración CP) y FNTC - 386 -2023 (numeración para PA Fontur) – con el objetivo de desarrollar el Proyecto FNTP 093 de 2023 - “Fortalecimiento del Desarrollo Productivo Y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) - Capítulo Colombia Productiva)” con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y de asistencia técnica para el mejoramiento de la competitividad turística, a través de la ejecución de las actividades del proyecto FNTP-093-2023 “Fortalecimiento del desarrollo productivo y sostenible de los sectores turísticos a nivel nacional (Empretur - Capítulo Colombia Productiva)”.

El 13 de septiembre de 2023, el P.A. FONTUR, remitió a COLOMBIA PRODUCTIVA la aceptación de la Oferta mercantil irrevocable (No. 029-2023 - numeración COLOMBIA PRODUCTIVA / FNTC - 386 -2023 - numeración para PA Fontur).

El proyecto tiene cuatro (4) componentes: 1. Apoyar el desarrollo de iniciativas y proyectos de unidades productivas de economía popular y comunitaria que propendan por la prestación de un mejor servicio turístico, desde el fortalecimiento de capacidades y la entrega de estímulos para su ejecución; 2. Fomentar el desarrollo productivo, con acompañamiento personalizado y asistencia técnica para mejorar la productividad de las Mipymes de turismo y elevar su capacidad empresarial, mejorar su calidad, operación y diseño de estrategias de gestión turística; 3. Desarrollar las capacidades de las Iniciativas Clúster o aglomeraciones bajo el trabajo articulado entre actores priorizando un producto turístico; y 4. Formación en buenas prácticas de sostenibilidad ambiental para cumplir la Política de Turismo Sostenible buscando tener negocios más productivos, eficientes y rentables.

Con el fin de determinar el aliado para ejecutar el componente Nro. 1 descrito anteriormente, es decir “Apoyar el desarrollo de iniciativas y proyectos de unidades productivas de economía popular y comunitaria que propendan por la prestación de un mejor servicio turístico, desde el fortalecimiento de capacidades y la entrega de estímulos para su ejecución”; desde P.A. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se realizó una solicitud de información (RFI - Request for

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

Information), dirigida a los interesados en prestar el servicio para fortalecer las capacidades de mínimo 300 unidades productivas de organizaciones de base comunitaria asociadas a la cadena de valor del turismo a nivel nacional para mejorar y sofisticar su oferta, incrementar su posicionamiento comercial y promover la sostenibilidad ambiental y eficiencia energética.

De acuerdo con lo anterior desde el equipo técnico de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se realizó evaluación de las empresas que manifestaron interés analizando criterios como experiencia, metodología de la propuesta, valor agregado, monto de la contrapartida, equipo de trabajo entre otros. Esta evaluación determinó que la alianza entre Crea y Acotur fue quien presentó la información más ajustada a la necesidad que se requiere satisfacer a través de la ejecución del proyecto.

Posteriormente, se procedió a realizar análisis de experiencia, idoneidad y capacidad de ejecución tanto de Crea como Acotur dando como resultado que estos aliados cuentan con la experiencia y capacidad operativa para la ejecución del presente proyecto. Adicionalmente estos aliados han sido contratistas de otros patrimonios (Innpulsa y Fontur) por lo que se revisó si han tenido incumplimientos y hasta el momento los contratos que han suscrito han sido ejecutados totalmente sin ninguna novedad.

También es importante mencionar que, para ejecutar el componente 1 de la oferta mercantil, Colombia Productiva realizó convocatoria para elegir las 300 unidades productivas que iban a ser beneficiarias de este componente y como resultado de la misma se obtuvieron más de 1.300 postulaciones⁷. Desde el Viceministerio de Turismo en el comité de evaluación realizado para la selección de las 300 unidades productivas beneficiarias manifestó la importancia de adicionar recursos a la oferta mercantil No. 029-2023 (numeración CP) y FNTC - 386 -2023 (numeración para PA Fontur) del proyecto FNTP-093-2023, celebrada entre P.A. Colombia Productiva y P.A. FONTUR con el propósito de ampliar la cobertura de beneficiarios del componente de turismo comunitario con el acompañamiento técnico.

En razón a lo anterior, el P.A. **COLOMBIA PRODUCTIVA** el 13 de junio de 2024 envió a P.A. FONTUR solicitud de adición, prórroga y modificación a la oferta mercantil irrevocable (No. 029-2023 - numeración COLOMBIA PRODUCTIVA y FNTC - 386 -2023 – numeración para PA Fontur);

⁷ <https://www.colombiaproductiva.com/turismocomunitarioempretur>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

dentro de esta solicitud se describe la necesidad de adicionar la suma de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$7.564.000.000), prorrogar la duración de la misma en 10 meses para ampliar el número de beneficiarios del componente 1 (Turismo comunitario) incluyendo 130 nuevas unidades productivas, es decir, hasta 430 unidades productivas; así las cosas, en el componente 1 de la oferta mercantil, se beneficiarán hasta 460 unidades productivas teniendo en cuenta las 30 unidades productivas de contrapartida que propusieron Crea y Acotur; con esta adición se garantiza que estas 30 unidades productivas cuenten también con entrega de activos.

Al aumentar el alcance del número de beneficiarios del componente de turismo comunitario, al ser una convocatoria nacional (excluyendo a municipios del litoral pacífico y al departamento del Chocó) y al tener asociada la entrega de activos productivos, con el fin de garantizar el correcto y detallado seguimiento de los recursos y así como la finalización exitosa de los diferentes componentes, se aprobó la vinculación de una firma interventora que permita verificar la entrega de los 460 kits de activos productivos en el territorio nacional donde tiene cobertura el proyecto; lo anterior es necesario para mitigar riesgos relacionados con la actividad de entrega de activos más aun teniendo en cuenta que es una de las actividades que genera mayor expectativa por los beneficiarios, que generalmente es sujeta de auditoría por los entes de control y pueden ser sensibles a ser manipulados. Para esta labor la presencia de una interventoría, que sea quien verifique y valide efectivamente la compra y entrega de los kits de activos productivos a un porcentaje de las 460 unidades productivas, sirve como complemento a este proyecto, con el fin mitigar riesgos futuros frente a la oportuna entrega de los mismos.

De esta manera, el 16 de julio de 2024 se suscribió Otrosí Nro. 1 a la Oferta Mercantil irrevocable No. 029-2023 (numeración CP) y FNTC - 386 -2023 – numeración para PA Fontur) – Proyecto Fntp 093 de 2023 -"Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) - Capítulo Colombia Productiva), en donde se incluyó dentro de los compromisos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** contratar a la interventoría para que realice el seguimiento de la entrega de activos a las 460 unidades productivas seleccionadas como beneficiarias del proyecto de turismo comunitario.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

Con base en la anterior modificación, el 19 de julio de 2024 se suscribió el Convenio de Cooperación No. 057 de 2024 con la FUNDACIÓN CREATA y AGREMIACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y DE NATURALEZA. "ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TURISMO RESPONSABLE – ACOTUR, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLOMBIA PRODUCTIVA, LA AGREMIACIÓN DE TURISMO RECEPTIVO Y DE NATURALEZA - "ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TURISMO RESPONSABLE" – ACOTUR y FUNDACIÓN CREATA para realizar un acompañamiento con formación, asistencia técnica y entrega de activos productivos que fortalezcan las capacidades de unidades productivas vinculadas a organizaciones de base comunitaria, asociadas a la cadena de valor del turismo a nivel nacional para mejorar y sofisticar su oferta, incrementar su posicionamiento comercial y promover la sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, en el marco del proyecto Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) – Capítulo Colombia Productiva", el cual tiene fecha de inicio de ejecución el 6 de agosto de 2024 y un plazo de ejecución de 14 meses.

Dicho convenio se está ejecutando a través de cuatro fases, las cuales son:

FASE 1: Ejecución de mínimo 300 y hasta 330 diagnósticos a las unidades productivas asignadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**: Realización de visitas de caracterización y levantamiento de información

FASE 2: Elaboración de mínimo 330 planes de trabajo con la línea estratégica priorizada para cada unidad productiva diagnosticada.

FASE 3: Acompañamiento técnico especializado.

FASE 4: Adquisición y entrega de estímulos a mínimo 300 unidades productivas.

Con base en los recursos adicionales que se gestionaron para aumentar las unidades productivas a beneficiar, el 30 de diciembre de 2024 se suscribió otrosí No.1 al convenio de cooperación 057 de 2024 en el cual se modificó: **1)** El alcance del objeto ya que las unidades a beneficiar aumentan en 130, es decir ahora se benefician 460 unidades productivas, **2)** El valor del convenio teniendo en cuenta el aumento de las unidades a beneficiar, **3)** El tiempo de duración del convenio ya que se prorrogaron 3 meses más quedando como tiempo de duración total del convenio 17 meses, **4)** La forma de los desembolsos teniendo en cuenta el aumento de unidades productivas a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

beneficiar y 5) Algunas obligaciones teniendo en cuenta la adición y prórroga descritas anteriormente.

De tal manera que el convenio incluido el otrosí descrito anteriormente, se está ejecutando a través de cuatro fases, así:

FASE 1: Ejecución de mínimo 430 y hasta 460 diagnósticos a las unidades productivas asignadas por COLOMBIA PRODUCTIVA: Realización de visitas de caracterización y levantamiento de información

FASE 2: Elaboración de mínimo 430 y hasta 460 planes de trabajo con la línea estratégica priorizada para cada unidad productiva diagnosticada.

FASE 3: Acompañamiento técnico especializado.

FASE 4: Adquisición y entrega de estímulos a mínimo 460 unidades productivas.

NOVENA: En virtud de lo dicho, el pasado 10 de mayo de 2024, la Junta Asesora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en su sesión No. 44 aprobó adelantar el proceso de selección y la posterior contratación para Contratar la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de gestión, adquisición y entrega de activos productivos a suministrar en el marco del componente 1 Turismo Comunitario del proyecto Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) – Capítulo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

DÉCIMA: Que, de acuerdo con lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** el ____ de _____ de 202_ dio apertura a la invitación abierta No. ____ cuyo objeto era seleccionar y Contratar la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de gestión, adquisición y entrega de activos productivos a suministrar en el marco del componente 1 Turismo Comunitario del proyecto Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) – Capítulo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

DÉCIMA PRIMERA: Que, _____, en desarrollo de su objeto social, presentó su propuesta para ser evaluada en la invitación ____ de 202_ con el objeto de ser seleccionado y contratado para prestar los servicios de interventoría integral.

DÉCIMA SEGUNDA: Que, como resultado del proceso de selección realizado, _____ es seleccionado, por superar la etapa de habilitación y obtener el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de acuerdo con el aviso de adjudicación del ____ de ____ de 202__, con soporte en el acta de evaluación de la misma fecha.

DÉCIMA TERCERA: Que, el presente contrato se financiará con recursos del Fondo Nacional de Turismo FONTUR a través del proyecto FNTP 093 DE 2023 "Fortalecimiento del desarrollo productivo y sostenible de los sectores turísticos a nivel nacional, (Empretur - Capítulo COLOMBIA PRODUCTIVA", los cuales fueron entregados a COLOMBIA PRODUCTIVA a través del Otrosí No.1 de la Oferta Mercantil No. 029-2023 (numeración CP) y FNTC - 386 -2023 – numeración para PA Fontur).

DÉCIMA CUARTA: Que, **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con los recursos para la celebración del presente Contrato según el DDP No. 2 del 22 de enero de 2025 expedido por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

DÉCIMA QUINTA: Que, para la ejecución del presente contrato se tendrán en cuenta las definiciones técnicas establecidas en la Invitación No. 962 de 2024 cuyo significado y alcance es el definido en los Términos de Referencia de la invitación.

DÉCIMA SEXTA: De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: En virtud del presente contrato la **INTERVENTORÍA** se obliga a prestar los servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera del proceso de gestión, adquisición y entrega de activos productivos a suministrar en el marco del componente 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

Turismo Comunitario del proyecto Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) – Capítulo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto contractual la **INTERVENTORÍA** realizará como mínimo las actividades y entregables, de acuerdo con lo contemplado en los términos de referencia, la propuesta presentada el _____ en adelante “la Propuesta”, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

El servicio de interventoría técnica, administrativa y financiera comprende lo descrito en la FASE 4: Adquisición y entrega de estímulos a mínimo 460 unidades productivas del componente 1 asociado a Turismo Comunitario del programa EMPRETUR; garantizando siempre la correcta adquisición y el seguimiento oportuno, efectivo e idóneo para la entrega de activos productivos.

LA INTERVENTORÍA deberá garantizar que la(s) empresa(s) que ejecuta(n) el convenio 057 de 2024 y sus respectivos modificatorios, cumplan las condiciones establecidas en él y sus documentos anexos (convocatoria, términos de referencia, adendas, propuesta, etc.) en lo que refiere a la adquisición y entrega de estímulos a los beneficiarios del componente 1 de turismo comunitario. Así mismo, durante el desarrollo del contrato, deberá verificar que la(s) empresa(s) ejecutora(s) desarrollen con eficacia y oportunidad, las actividades que le corresponden y que cumpla(n) con los términos técnicos, financieros y administrativos que se hayan establecido, para la fase 4 correspondiente a la adquisición y entrega de activos productivos.

Si se gestionan recursos que permitan la atención de más unidades productivas en el marco del proyecto Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) – Capítulo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el contrato de interventoría podrá adicionarse sin necesidad de adelantar una nueva invitación.

Lo anterior, siempre que el valor objeto de la adición en tiempo y recursos se encuentre dentro de los límites previstos en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

ETAPAS DEL PROYECTO DE INTERVENTORIA A LA FASE 4 DEL COMPONENTE 1 TURISMO COMUNITARIO DEL PROGRAMA EMPRETUR: *“Adquisición y entrega de activos productivos a mínimo 460 unidades productivas”.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

Etapa 1 - Planeación: LA INTERVENTORÍA deberá definir los lineamientos y estrategias para la realización de una interventoría efectiva, acorde con el alcance del proyecto.

Actividades etapa 1:

- a. Análisis técnico de la oferta mercantil irrevocable No. 029-2023 (numeración CP) – Proyecto FNTP 093 de 2023 -“Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) - Capítulo Colombia Productiva), el convenio 057 de 2024 y sus respectivos modificatorios, el manual Fontur en su última versión de actualización⁸ y el documento de la convocatoria No. 1 “CONVOCATORIA NACIONAL DE TURISMO COMUNITARIO: Una apuesta para el empoderamiento de los territorios”⁹ para tener el contexto de los requerimientos y requisitos mínimos que deben asegurarse en el marco de la entrega de los activos productivos.
- b. Diseño de un plan de interventoría que contemple como mínimo un plan de trabajo para el seguimiento del alcance del contrato el cual debe incluir etapas, actividades, entregables, porcentaje de ponderación de la actividad, valor financiero asociado a la etapa, cronograma para el desarrollo de las actividades en el tiempo del contrato y fechas de desembolsos. Este plan también deberá incluir la metodología detallada de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, el personal a cargo de cada área (técnica, administrativa y financiera) que acompañará el desarrollo de la interventoría y una propuesta de cobertura y planificación de visitas presenciales y/o virtuales a beneficiarios teniendo en cuenta el comunicado oficial de publicación de resultados de la convocatoria de turismo comunitario o la base de datos que Colombia Productiva entregue para tal fin y/o la programación de visitas realizada por los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024.
- c. Identificación y análisis de estrategias para la mitigación de los posibles riesgos que podrían surgir durante la adquisición y entrega de los activos productivos a las unidades productivas según el análisis preliminar realizado a los documentos que hacen parte del componente de turismo comunitario.
- d. Observaciones y análisis del listado de beneficiarios entregado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para las correspondientes visitas de seguimiento y verificación documental.

⁸

<https://fontur.com.co/sites/default/files/2024-07/Vigente.%20Manual%20para%20la%20Destinacion%20de%20Recursos%20y%20Presentacion%20de%20Proyectos%20FO NTUR%2022.09.2023%20%20%28Incluye%20nota%20aclaratoria%202024%29.pdf>

⁹ <https://www.colombiaproductiva.com/turismocomunitarioempretur>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

- e. Reunión virtual de al menos 2 horas con los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024, para reconocer al director del proyecto, los profesionales que desarrollan las actividades, el reconocimiento de alertas o novedades que sean expresadas por el contratista ya sea por el tipo de beneficiario o por las zonas de acceso. Durante esta reunión **LA INTERVENTORÍA** recopilará información que considere fundamental para la planeación en cuanto a la revisión documental, ejecución en campo, visitas programadas por el contratista entre otros. Dentro de esta sesión la interventoría y el contratista generarán espacios de trabajo posteriores para organizar y planificar la entrega de la información necesaria y requerida por la interventoría para el debido seguimiento de las actividades de interventoría.

Entregables etapa 1:

- a) Informe inicial del diagnóstico desarrollado a los documentos que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de las actividades de interventoría en el marco del componente de Turismo Comunitario el cual debe contener un resumen de cada instrumento analizado (oferta mercantil irrevocable No. 029-2023 (numeración CP) – Proyecto FNTF 093 de 2023 -“Fortalecimiento del Desarrollo Productivo y Sostenible de los Sectores Turísticos a Nivel Nacional (EMPRETUR) - Capítulo Colombia Productiva), el convenio 057 de 2024 y sus respectivos modificatorios, el manual Fontur en su última versión de actualización¹⁰ y el documento de la convocatoria No. 1 “CONVOCATORIA NACIONAL DE TURISMO COMUNITARIO: Una apuesta para el empoderamiento de los territorios”) además de un análisis por cada instrumento que defina los mínimos requisitos que se deben tener en cuenta para la adquisición de activos así como los rubros no financiables.
- b) Plan de interventoría el cual debe contener (i) Plan de trabajo con las etapas, actividades, entregables, porcentaje de ponderación de la actividad, valor financiero asociado a la etapa, cronograma para el desarrollo de las actividades en el tiempo del contrato y fechas de desembolsos. (ii) metodología detallada de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, el personal que estará designado en las áreas técnicas, administrativas y financieras con sus nombres completos, profesión y estudios complementarios, número de celular, correo electrónico, área en la cual desempeñará su rol, meses de vinculación y porcentaje de dedicación (iii) propuesta de cobertura de los profesionales técnicos para las visitas en campo de acuerdo con las ubicaciones de los beneficiarios y una planeación preliminar de visitas a territorio.

¹⁰

<https://fontur.com.co/sites/default/files/2024-07/Vigente.%20Manual%20para%20la%20Destinacion%20de%20Recursos%20y%20Presentacion%20de%20Proyectos%20FO NTUR%2022.09.2023%20%20%28Incluye%20nota%20aclaratoria%202024%29.pdf>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

- c) Documento con la matriz de riesgos identificados por la interventoría que puedan llegar a surgir durante las etapas para la entrega de activos productivos, teniendo en cuenta cada uno de los ejes de trabajo (técnico, administrativo y financiero), contemplando aspectos como probabilidad de ocurrencia, impacto del riesgo, grado de criticidad, frecuencia de evaluación y responsables, junto con estrategias de control y mitigación, entre otros.
- d) Documento de análisis del listado de beneficiarios que relacione características, novedades o alertas que se pueden presentar ya sea por factores asociados a la ubicación, acceso al territorio, alertas de conflicto en la zona, entre otros.
- e) Acta de la reunión realizada con los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 donde se relacione los principales temas abordados en la reunión, las conclusiones y compromisos de la sesión. Deberá adjuntarse como soporte la lista de asistencia y evidencia fotográfica del encuentro virtual.

Duración de la etapa 1: Hasta 2 meses después de ser legalizado el contrato.

Etapa 2 - Planificación para la adquisición de activos productivos: La empresa interventora deberá garantizar que los bienes o servicios propuestos para ser otorgados como activos productivos para las unidades productivas, descritos mediante el plan de inversión que se entrega por parte de los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024, cumpla con los requisitos dados por el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR, por el documento técnico de convocatoria de selección de beneficiarios y los lineamientos que pueda brindar Colombia Productiva. Adicionalmente deberá garantizar que los activos productivos cumplan con especificaciones técnicas, de calidad en los tiempos establecidos por la programación de entregas. Para esto deberá:

Actividades etapa 2:

- a. Organizar sesiones de trabajo con los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 para garantizar la revisión oportuna de los planes de inversión propuestos por ellos para cada unidad productiva de acuerdo con los resultados.
- b. Conocer y revisar el plan de inversión que se genera por cada unidad productiva de acuerdo con el plan de asistencia técnica y la identificación de necesidades por los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024. Para esto la interventoría deberá realizar un proceso de revisión preliminar donde pueda recomendar a los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 sobre cualquier novedad que considere relevante.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

Lo anterior en búsqueda de que se cuente con el apoyo de la interventoría a los aliados para el desarrollo del plan de inversión que será entregado a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Adicionalmente deberá generar recomendaciones a los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 sobre el presupuesto asignado a cada unidad productiva incluidos impuestos, servicios de traslados y otros gastos requeridos para la entrega de los activos o servicios a adquirir, el cual no podrá superar la suma de \$15.000.000 incluido impuestos y traslados. Lo anterior con el propósito que se logre una planificación previa a la adquisición de los activos y se puedan generar alertas que se consideren relevantes.

- c. Verificar que los activos productivos propuestos a ser adquiridos mediante el plan de inversión respondan a la identificación de brechas detectadas en el plan de acción y se ajusten a lo establecido en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR, el documento técnico de convocatoria para la selección de beneficiarios y/o a las instrucciones dadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- d. Verificar que el plan de inversión contenga al menos 2 cotizaciones las cuales mínimo deberán incluir precios, vigencia, términos de pago, despachos y garantías por activo productivo. De no contar con las dos cotizaciones, la interventoría validará con los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024, la justificación de novedad presentada para contar con las cotizaciones solicitadas y así tomar la decisión con aprobación de Colombia productiva de contratar con el proveedor que tengan identificado.
- e. Verificar que el plan de inversión venga acompañado de un documento o soporte de aprobación y/o consenso por parte del representante de la unidad productiva acerca de la adquisición de los activos productivos priorizados.
- f. Dar un concepto por escrito a Colombia Productiva sobre la compra de activos productivos de cada unidad productiva de acuerdo con el plan de inversión propuesto ya sea para la generación de la orden de compra y el contacto con el proveedor por parte de los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 o la negación para la adquisición. Si se presenta un concepto negativo, la interventoría realizará las recomendaciones a los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 con el fin que se logre el cumplimiento de requisitos para el posterior aval de la interventoría.
- g. Verificar mediante entrevistas, fuentes secundarias o consultas en portales que los proveedores de los activos cumplan con la normativa vigente para la comercialización del bien o servicio.
- h. Validar que las compras que se hagan respondan a criterios y equilibrio entre: 1) El impacto para la Unidad Productiva beneficiaria, es decir que tenga relación con lo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

descrito en el plan de trabajo y de inversión de la unidad productiva, 2) Eficiencia en el uso de los recursos, a través de la recepción de mínimo dos cotizaciones y 3) Priorización de compras locales.

- i. Validar que la determinación del mejor proveedor corresponda a la mejor opción con relación a, calidad, garantía, facilidad en la operación logística en el despacho al destino requerido, precio y priorización de compras locales. Lo anterior mediante su concepto a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de presentarse la exigibilidad de una garantía durante la vigencia del Convenio 057 de 2024 relacionado con activos productivos, la interventoría deberá hacer seguimiento y entregar un reporte del resultado obtenido y coadyuvar a los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 para lograr su exigibilidad. Adicionalmente la interventoría, de ser requerido, realizará la debida validación y generará la observación en el plan de inversión para los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024, sobre aquellos activos o servicios que requieren de capacitación previo a su uso.

Entregables etapa 2:

- a) Actas de reunión de la revisión oportuna de los planes de inversión desarrollados con los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 de acuerdo con las sesiones que se programen para tal fin. Las actas de reunión deben contener fecha de la reunión, temas principales, compromisos y asistentes.
- b) Informe que contenga el análisis realizado al plan de inversión por cada unidad productiva con sus recomendaciones, alertas o comentarios de acuerdo con sus consideraciones. Este informe contendrá el nombre de la unidad productiva, el código asignado por los aliados, línea de intervención seleccionada, plan de inversión propuesto, proveedores de los activos productivos, presupuestos asignados para la adquisición, rubros de traslados e impuestos, comentarios por parte de la interventoría desde el ámbito financiero, técnico y administrativo de cada activo propuesto y recomendaciones generales para el contratista de turismo comunitario.
- c) Informe presupuestal, que contenga análisis para la ejecución global del presupuesto sujeto a interventoría, presupuesto asignado a cada unidad productiva incluidos impuestos, servicios de traslados y demás gastos requeridos para la entrega de los activos productivos, presupuesto ejecutado, saldo restante, variaciones y acciones correctivas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

- d) Oficio, correo electrónico o documento que recopile las principales recomendaciones a los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 sobre el presupuesto asignado a cada plan de inversión por unidad productiva.
- e) Informe de cumplimiento de especificaciones técnicas para cada unidad productiva que garantice los aspectos mínimos de verificación de proveedores teniendo en cuenta el soporte de la concertación con la unidad productiva de la adquisición de los activos productivos propuestos, la validación de los criterios de calidad, cantidad, capacidad de entrega, durabilidad, garantía entre otras de los proveedores analizados, concepto favorable o no frente al proveedor seleccionado y recomendaciones si han de considerarse.
- f) Concepto de interventoría por cada plan de inversión, ya sea favorable o no, para la adquisición de los activos y la vinculación de los proveedores de productos o servicios, una vez se haya surtido el proceso de análisis de los proveedores. Este concepto debe incluir en resultado del análisis de criterios de equilibrio, la verificación de la normativa vigente para los proveedores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se presenta un concepto negativo, la interventoría realizará las recomendaciones a los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 con el fin de que se logre el cumplimiento de requisitos para el posterior aval de la interventoría.

Duración de la etapa 2: 11 meses y/o hasta que finalice la etapa de elaboración de plan de inversiones de acuerdo con el cronograma del Convenio 057 de 2024.

Etapa 3 - Entrega de activos productivos: **LA INTERVENTORÍA** deberá verificar en campo la correcta distribución y entrega de los activos a una muestra del 43,5% del total de las 460 unidades productivas beneficiarias, esto es 200 unidades productivas, verificando que los bienes lleguen a su destino, en buen estado y cumpliendo con los lineamientos brindados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en los tiempos programados; la supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** le entregará a **LA INTERVENTORÍA** cual es la muestra que debe verificar en campo. La verificación de la distribución y entrega de activos de las restantes 260 unidades productivas las realizará la interventoría a través de los siguientes soportes que les entregarán los aliados del convenio 057-2024 (acta de entrega y recibo a satisfacción de los activos totalmente firmada y registro fotográfico de la respectiva entrega).

PARÁGRAFO TERCERO: Lo anterior sin perjuicio de la verificación aleatoria en campo que realice la supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

Actividades etapa 3:

- a. Hacer seguimiento al plan de distribución y entrega, asegurándose de que los activos productivos sean entregados en los lugares correspondientes. Verificar la idoneidad de los proveedores y operadores logísticos que intervienen en las entregas y de presentarse alguna novedad alertar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 para tomar las medidas que se consideren oportunas.
- b. Realizar el seguimiento para que los proveedores cumplan con los tiempos de entrega de los activos productivos e informar de manera oportuna a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier retraso o incumplimiento y proponer acciones correctivas. Este seguimiento se puede realizar en sesiones de trabajo con los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 y con la verificación telefónica u otro contacto a los beneficiarios.
- c. Verificar que los activos productivos adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas definidas en el plan de inversión (calidad, cantidad, garantía, etc.).
- d. Realizar la verificación de la entrega de los activos productivos de 200 unidades productiva en visitas presenciales y de las restantes 260 unidades productivas a través de verificación documental (acta de entrega y recibo a satisfacción de los activos totalmente firmada y registro fotográfico de la respectiva entrega), validando que sean entregados en el lugar indicado por la unidad productiva, que sean recibidos por el beneficiario o quien este delegue, asegurándose que los bienes y servicios cumplen con los estándares de calidad incluidos en el plan de inversión. Generar las alertas correspondientes frente a eventuales no conformidades que se presenten en el proceso de entrega. Cabe resaltar que el proceso para la entrega de activos productivos será informado con anterioridad a su realización a la interventoría para darle a conocer el despliegue en territorio y la programación de visitas según sea considerado por la interventoría cuando los beneficiarios cuenten con los activos asignados por el programa que son hasta por \$15.000.000 (incluido IVA y traslados).
- e. Verificar que el acta de entrega y otros documentos de respaldo estén completos y firmados por los beneficiarios y por quien este delegue o por quienes correspondan (según lo informe el beneficiario). Archivar esta documentación de acuerdo con los lineamientos dados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Alertar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico, sobre cualquier eventualidad que surja durante el proceso de entrega, como problemas con la calidad de los productos, errores en la entrega, o quejas por parte de los beneficiarios. Al generarse estas alertas, Colombia Productiva solicitará de manera

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

prioritaria, un comité de compras extraordinario con los aliados del convenio 057 de 2024 y la interventoría para definir un plan de choque que facilite la toma de decisiones buscando resolver la novedad presentada en un plazo no mayor a 3 días hábiles una vez notificada la situación por la interventoría a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Será responsabilidad del aliado del convenio 057 de 2024 ejecutar las actividades solicitadas por la supervisión una vez se definan en el comité y la interventoría realizará seguimiento y validara el cumplimiento de dicho plan. De ser resuelta la novedad la interventoría por medio de oficio reportará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la resolución de la situación o informará si eventualmente podría generarse un incumplimiento.

Entregables etapa 3:

- a) Informe de seguimiento de entrega de activos, el cual deberá describir como mínimo el nombre de quien recibe por parte de la unidad productiva, lugar de entrega, los activos productivos propuestos en el plan de inversión, los activos productivos entregados en campo por los aliados, verificación del acta de entrega firmada por las partes, evidencia fotográfica de la validación, estado de los activos y cumplimiento de los mismos de acuerdo con los lineamientos entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, eventualidades detectadas en la verificación y validación realizada y recomendaciones del proceso de entrega para los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024 con el fin de mejorar en los procesos de entrega o por recomendaciones recibidas de los beneficiarios.
- b) Oficio de comunicación remitido a los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 con copia a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre alguna situación que pueda poner en riesgo el proceso de entrega o eventual uso de los activos productivos. Se podrá sugerir cada vez que se evidencia una novedad o alerta el desarrollo de planes de trabajos con fecha de entrega específica para los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 y la interventoría deberá hacer seguimiento frente a su cumplimiento.

Duración de la etapa 3: 10 meses y/o hasta que finalice la etapa de entrega de activos de acuerdo con el cronograma del convenio 057 de 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

Etapas 4- Seguimiento administrativo y financiero: LA INTERVENTORÍA deberá asegurar la correcta gestión de los recursos económicos y administrativos, cumpliendo con las normativas y requisitos de la fase 4 del convenio 057 de 2024.

Actividades etapa 4:

- a. Validar que la documentación financiera como por ejemplo cotizaciones, facturas, órdenes de compra, órdenes de despacho estén debidamente elaborados y cumplan con los requisitos legales.
- b. Verificar que los pagos a los proveedores se realicen de acuerdo con los términos contractuales y conforme al avance real de las entregas de los activos productivos.
- c. Realizar el seguimiento al uso del presupuesto asignado a cada una de las unidades productivas (\$15.000.000), asegurando que los costos se mantengan dentro del presupuesto aprobado y que los recursos sean gestionados de manera eficiente.

Entregables etapa 4:

- a) Informe de interventoría el cual como mínimo debe contener el reporte financiero que detalla la destinación y el uso eficiente de los recursos asignados a cada unidad productiva donde se evidencien los pagos realizados a proveedores y estrategias de control presupuestal. El documento deberá contener la ejecución presupuestal comprometida y desembolsada por cada proveedor del bien o servicio discriminando en el reporte los impuestos y el valor del traslado logístico. Este informe deberá contener la gestión administrativa de las cotizaciones recopiladas, relación de facturas y/o órdenes de compra, órdenes de despacho, contratos entre otros.
- b) Informe de verificación de pagos, validando cada uno de los pagos realizados por los aliados que ejecutan el convenio 057 de 2024a proveedores, conforme a las condiciones de pago y entrega de las adquisiciones realizadas.

Duración de la etapa 4: 10 meses y/o hasta que finalice la etapa de entrega de activos de acuerdo con el cronograma del convenio 057 de 2024.

Etapas 5 - Cierre y evaluación: LA INTERVENTORÍA deberá evaluar el cumplimiento de la fase 4 del contrato y/o convenio, incluyendo recomendaciones para futuros proyectos similares.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

Actividades etapa 5:

- a. Informar a los aliados que ejecutan el Convenio 057 de 2024 y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre el desarrollo de las etapas planeación, planificación para la adquisición, entrega de activos productivos y seguimiento administrativo y financiero en el marco de una presentación de cierre donde den a conocer los principales retos, recomendaciones y procesos de cambio para futuros programas con entrega de activos.
- b. Validar el cierre administrativo y financiero de la fase 4 del Convenio 057 de 2024, verificando que todos los contratos, pagos, trámites y entregas estén finalizados de manera correcta.
- c. Preparar un informe final que contenga:
 - Resultados del contrato de interventoría y cumplimiento de las etapas.
 - Ejecución financiera y entrega física de la entrega total de los activos productivos.
 - Lecciones aprendidas y recomendaciones.

Entregables etapa 5:

- a) Una presentación que contenga el seguimiento realizado por parte de la interventoría en las etapas de planeación, planificación para la adquisición, entrega de activos productivos y seguimiento administrativo y financiero con los principales, retos, recomendaciones y procesos de cambio para futuros programas con entrega de activos.
- b) Informe final de interventoría, que describa como mínimo el cumplimiento de cada una de las etapas de la interventoría del proyecto con su respectivo análisis técnico, administrativo y financiero, recopilando las mejores prácticas, problemas y sugerencias para mejorar futuros proyectos similares. Este informe contendrá el detalle por cada unidad productiva de los activos, el listado de proveedores, ejecución financiera, valores asignados a los aspectos tributarios y logísticos, relación de novedades, envío de conceptos tanto a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como al contratista del componente 1 de turismo comunitario y como anexos relacionar evidencias fotográficas de las visitas realizadas por la interventoría a las 200 unidades productivas, entre otros.

Duración de la etapa 5: 1 mes después de finalizada la etapa de entrega de activos de acuerdo con el cronograma del Convenio 057 de 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

PARÁGRAFO CUARTO: Cabe aclarar que las etapas pueden desarrollarse de manera paralela exceptuando la etapa 5 que se da una vez finalice la etapa 4.

3.3 COBERTURA GEOGRÁFICA

El contrato se circunscribirá al territorio nacional a excepción de los municipios costeros del litoral Pacífico y todo el departamento del Chocó. Los municipios a los cuales hace referencia la excepción son los siguientes:

- a) Nariño: Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro.
- b) Cauca: López de Micay, Timbiquí y Guapi
- c) Valle del Cauca: Buenaventura
- d) Chocó: Todo el departamento.

PARÁGRAFO QUINTA: Debe contar con un repositorio de información ya sea en la nube, discos externos, herramientas tecnológicas que permita asegurar la consulta por parte del equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar cumplimiento a la gestión documental y garantizar la seguridad de la información garantizando la integridad de la información de manera permanente durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría y hasta seis (6) meses más después de su terminación. Adicionalmente, debe cargar la información en el repositorio documental que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA: Con ocasión del presente contrato, la **INTERVENTORÍA** asume además de las descritas en el alcance del objeto, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y ejecutar el objeto y con todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas en el presente contrato y los términos de referencia de la invitación.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
3. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato y mantener el equipo de trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

presentado en la Propuesta. **EL CONTRATISTA** garantiza que en caso de que deban realizarse cambios en el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, dichos cambios no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso, de ser necesario realizar algún cambio en los miembros del equipo de trabajo, el reemplazo deberá contar como mínimo con el perfil ofrecido en la propuesta y ser autorizado previa y expresamente por el supervisor del contrato.

4. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
5. Atender oportunamente los requerimientos que llegare a efectuar **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las condiciones y plazos indicados.
6. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
7. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del contrato.
8. Acreditar ante el supervisor del contrato, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
10. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como las modificaciones, según sean solicitadas por Fiducoldex como administrador y vocero.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

11. Seguir las instrucciones, atender las recomendaciones y los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante el desarrollo del contrato que garanticen el eficiente y eficaz desarrollo de este.
12. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
13. La **INTERVENTORÍA** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
14. Abstenerse de utilizar las marcas **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **FIDUCOLDEX**, **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
15. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
16. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
17. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
18. Entregar en medio magnético y/o físico según lo solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la documentación generada en desarrollo del contrato, así como los entregables asociados a cada actividad.
19. Si durante la ejecución del Contrato, el personal del **CONTRATISTA** que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, la **INTERVENTORÍA** deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Contrato e informar de dicha situación a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
20. Presentar el plan de acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del Contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio objeto del Contrato y manual de procesos que detalle la guía metodológica, instrumentos y herramientas de control.
21. Asignar oportunamente a los interventores técnicos y financieros y garantizar una adecuada distribución por interventor que permita dar respuesta oportuna a los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

requerimientos del contrato, la realización de las visitas de seguimiento, la presentación de informes y conceptos, entre otros.

22. Presentar la información requerida por los entes de control y cumplir con los planes de mejoramiento señalados por los mismos o por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
23. Custodiar y administrar el archivo correspondiente a la documentación de acuerdo con los lineamientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
24. Realizar y presentar las visitas como corresponda y presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los informes respectivos.
25. Recomendar de forma oportuna acciones de mejoramiento al proceso de interventoría y seguimiento de proyectos.
26. Realizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las alertas necesarias en caso de riesgo de incumplimiento en la entrega de activos de las unidades productivas del convenio 057-2024.
27. Gestionar la suscripción del acta de liquidación cuando finalice la intervención.
28. Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA: COLOMBIA PRODUCTIVA se obliga para con la INTERVENTORÍA a:

1. Realizar los pagos en los términos y condiciones señalados en este documento.
2. Brindar la colaboración e información que requiera la **INTERVENTORÍA** para la adecuada ejecución del presente contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos pactados en el Contrato, lo cual se cumplirá a través de las recomendaciones o conceptos que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.
4. Informar a la **INTERVENTORÍA** cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato conforme los lineamientos del manual de contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
6. Las demás que de la naturaleza del contrato se deriven.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

CLÁUSULA QUINTA – DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de trece (13) meses contados a partir de la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí, sin superar el plazo de la Oferta Mercantil 029 de 2023 presentada por COLOMBIA PRODUCTIVA a FONTUR el 7 de septiembre de 2023 y aceptada por este el 13 de septiembre de 2023 y sus modificatorios si los hubiere el cual a la fecha de firma de este contrato es el 16 de abril de 2026.

PARÁGRAFO: **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho a la **INTERVENTORÍA** con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a la **INTERVENTORÍA**.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se establece en la suma de _____ **PESOS M/CTE** (\$ _____), más IVA de _____ **PESOS M/CTE** (\$ _____), para un total de _____ **PESOS M/CTE** (\$ _____), suma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pagará a la **INTERVENTORÍA** de la siguiente manera:

1. Un primer pago _____, correspondiente al 10% \$ _____ del valor total del contrato, una vez perfeccionado el contrato, aprobadas las garantías, la suscripción del acta de inicio y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los entregables de la etapa 1 descritos en la cláusula segunda a presentarse dentro de los dos meses (2) posteriores a la legalización del contrato. Se deberá presentar en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
2. Un segundo pago correspondiente al 5% \$ _____ del valor total del contrato, contra los entregables de la etapa 2 descritos en la cláusula segunda, de hasta 50

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

unidades productivas recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentada la factura correspondiente.

3. Un tercer pago correspondiente al 7% \$ _____ del valor total del contrato, contra los entregables de la etapa 2 descritos en la cláusula segunda, de hasta 125 unidades productivas diferentes a las relacionadas en el segundo pago, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentada la factura correspondiente.
4. Un cuarto pago correspondiente al 8% \$ _____ del valor total del contrato, contra los entregables de la etapa 2 descritos en la cláusula segunda, de hasta 200 unidades productivas diferentes a las relacionadas en el segundo y tercer pago, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentada la factura correspondiente.
5. Un quinto pago correspondiente al 6% \$ _____ del valor total del contrato, contra los entregables de la etapa 2 descritos en la cláusula segunda, de hasta 85 unidades productivas diferentes a las relacionadas en el pago 2, 3, y 4, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentada la factura correspondiente.
6. Un sexto pago correspondiente al 10% \$ _____ del valor total del contrato, contra los entregables de la etapa 3 descritos en la cláusula segunda, de hasta 60 unidades productivas recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentada la factura correspondiente.
7. Un séptimo pago correspondiente al 14% \$ _____ del valor total del contrato, contra los entregables de la etapa 3 descritos en la cláusula segunda, de hasta 200 unidades productivas diferentes a las relacionadas en el pago 6, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentada la factura correspondiente.
8. Un octavo pago correspondiente al 12% \$ _____ del valor total del contrato, contra los entregables de la etapa 3 descritos en la cláusula segunda, de hasta 200 unidades productivas diferentes a las relacionadas en el pago 6 y 7, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentada la factura correspondiente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

9. Un noveno pago correspondiente al 5% \$ _____ del valor total del contrato, contra los entregables de la etapa 4 descritos en la cláusula segunda, de hasta 60 unidades productivas recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentada la factura correspondiente.
10. Un décimo pago correspondiente al 8% \$ _____ del valor total del contrato, contra los entregables de la etapa 4 descritos en la cláusula segunda, de hasta 200 unidades productivas diferentes a las relacionadas en el pago 9, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentada la factura correspondiente.
11. Un décimo primer pago correspondiente al 7% \$ _____ del valor total del contrato, contra los entregables de la etapa 4 descritos en la cláusula segunda, de hasta 200 unidades productivas diferentes a las relacionadas en el pago 9 y 10 recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentada la factura correspondiente.
12. Un décimo segundo pago correspondiente al 8% \$ _____ del valor total del contrato, contra los entregables de la etapa 5 descritos en la cláusula segunda, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentada la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato comprende todos los costos y gastos en que incurra **LA INTERVENTORÍA** para cumplir con el objeto del contrato, y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada y este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO – IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato serán asumidos exclusivamente por **LA INTERVENTORÍA**.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago final del contrato está sujeto a la presentación de la totalidad de informes o entregables.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

PARÁGRAFO CUARTO: De requerirse otras actividades por parte de **LA INTERVENTORÍA** (ej. aclaraciones, alcances, respuestas a derechos de petición, reuniones, remisión de información, etc.) posteriormente a la emisión del concepto de liquidación, se considerarán garantía del servicio y por lo tanto no generarán reconocimiento económico por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de realizar los pagos a **LA INTERVENTORÍA, COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que: **(I) LA INTERVENTORÍA** haya presentado la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX** con NIT. 830.054.060 – 5; **(II)** En el cuerpo de la factura o documento equivalente se debe indicar que corresponde al número del presente contrato celebrado con el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA y;** **(III)** La certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales como independiente.

PARÁGRAFO SEXTO: LAS PARTES convienen que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura o documento equivalente, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido pagada con anterioridad.
- a. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- b. Cuando el contenido de la factura o documento equivalente no esté de acuerdo con las condiciones del contrato.
- c. Cuando la factura o documento equivalente se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
- d. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
- e. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio.
- f. Cuando se pretenda el cobro de la factura o documento equivalente por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, **LA INTERVENTORÍA** o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

- g. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o documento equivalente afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- h. Cuando **LA INTERVENTORÍA** no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción del **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- i. Cuando la factura o documento equivalente no cumpla con los presupuestos y/o requisitos legales establecidos en el artículo 11 de la Resolución 165 de 2023 y el artículo 617 del Estatuto Tributario, junto con aquellas normas que lo modifique, agreguen o deroguen.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura respectiva (física o electrónica), según corresponda, en las oficinas de Fiducoldex vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Torre B Piso 6° Edificio Museo del Parque, Bogotá D.C., o en el canal habilitado para la recepción de la factura electrónica, esto es, facturacion.electronica@fiducoldex.com.co y correspondencia@fiducoldex.com.co; mediante consignación en la cuenta que **LA INTERVENTORÍA** haya indicado en el Formato de Inscripción de Proveedores.

Respecto de la factura electrónica, esta deberá cumplir los presupuestos y/o requisitos legales establecidos en el artículo 11 de la **Resolución** 165 de 2023 y el artículo 617 del Estatuto Tributario, junto con aquellas normas que lo modifique, agreguen o deroguen.

Se establece que cualquier otro medio de envío de facturación electrónica no será considerado válido para los fines contractuales pactados a través del presente instrumento, por lo cual, la misma se entenderá como no recibida.

PARÁGRAFO OCTAVO: Sin perjuicio del párrafo anterior, los sujetos obligados a facturar de manera electrónica podrán expedir factura de talonario o de papel, solamente en aquellos casos en los que se presenten inconvenientes tecnológicos de conformidad con lo regulado en los artículos 10 y 37 de la Resolución 165 de 2023, por imposibilitarse la facturación electrónica.

La factura de venta de talonario o de papel se deberá generar para su expedición de forma manual o autógrafa o a través de sistemas informáticos electrónicos que permitan la interacción,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

en cuyo caso, se entenderán cumplidos los requisitos de impresión de que trata el artículo 617 del Estatuto Tributario y los requisitos establecidos en los numerales 1,2,4, y 13 del artículo 12 de la Resolución 165 de 2023.

PARÁGRAFO NOVENO: Los pagos o giros previstos en este Contrato se realizará con cargo a los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y hasta concurrencia de los mismos, para lo cual se cuenta con el Documento de Disponibilidad Presupuestal. En todo caso, los pagos o giros están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC aplicable al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, sin que el atraso que se pueda presentar en los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional genere intereses o perjuicios de cualquier naturaleza a favor de **LA INTERVENTORÍA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: **COLOMBIA PRODUCTIVA** supervisará la ejecución del presente contrato a través de la Ejecutiva de Turismo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o quien haga sus veces, quien se encargará de efectuar el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contratado en los términos y condiciones previstos en el mismo y en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente cláusula, lo cual será comunicado a la **INTERVENTORÍA** sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: La **INTERVENTORÍA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: **“FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA”** identificada con NIT 830.054.060 -5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- a. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a la de éste y 4 meses más.
- b. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a la de éste y 4 meses más.
- c. Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a la de éste y 3 años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. Estará a cargo de la **INTERVENTORÍA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe remitir a Fiducoldex la misma, acompañada del recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, que será a partir de la firma del presente contrato del seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, la **INTERVENTORÍA** se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el anexo modificadorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, la **INTERVENTORÍA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO SEXTO: **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, procederá a realizar la verificación de autenticidad de la póliza presentada por la **INTERVENTORÍA**, y la realización del primer pago en el marco del presente Contrato. En caso de que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea autentica, el Contrato se terminará de forma anticipada por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO OCTAVO: La **INTERVENTORÍA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS: **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá aplicar a la **INTERVENTORÍA** multas diarias del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total estimado del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del quince por ciento (15%) en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la **INTERVENTORÍA**, estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo de la **INTERVENTORÍA**.
3. Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

La multa podrá aplicarse siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a la **INTERVENTORÍA**.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que la **INTERVENTORÍA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave de la **INTERVENTORÍA**.

La **INTERVENTORÍA** acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a la **INTERVENTORÍA**, en virtud del presente contrato, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del presente contrato por incumplimiento de la **INTERVENTORÍA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas a la **INTERVENTORÍA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente a la **INTERVENTORÍA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa

CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULA PENAL: Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la **INTERVENTORÍA** pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por la **INTERVENTORÍA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

La **INTERVENTORÍA** manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente a la **INTERVENTORÍA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del contrato, la **INTERVENTORÍA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la **INTERVENTORÍA** ni entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los colaboradores de la **INTERVENTORÍA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por las partes, a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN: La **INTERVENTORÍA** no podrá ceder total ni parcialmente su ejecución sin contar con la aprobación previa, escrita y expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Anticipadamente por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

- e. Por el incumplimiento total o parcial de la **INTERVENTORÍA** de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato, siempre y cuando se permitió el derecho a la defensa de la **INTERVENTORÍA** y el debido proceso, para este fin, **COLOMBIA PRODUCTIVA** suscribirá acta de terminación anticipada dejando plasmado el incumplimiento y notificará a la **INTERVENTORÍA** de la fecha de terminación de la relación contractual.
- f. Cuando la **INTERVENTORÍA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- g. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, las partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN: De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto de la **INTERVENTORÍA** sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: La

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

INTERVENTORÍA como encargada del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento; los datos de carácter personal necesarios para la presentación del servicio objeto de este contrato.

La **INTERVENTORÍA** como encargada del tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplir la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/200330-POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES-APROBADA.pdf>
- Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizar la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

cláusulas de confidencialidad y tratamiento adecuado de la información.

- Se abstendrá de utilizar la información para una finalidad distinta a la autorizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez finalice el presente contrato, la **INTERVENTORÍA** como encargada del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada o recopilada en virtud del presente contrato, en consecuencia, la **INTERVENTORÍA** deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que esta designe, los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este contrato.

La **INTERVENTORÍA** como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada o recopilada en el marco del presente contrato, puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega a la **INTERVENTORÍA** de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. La **INTERVENTORÍA** y sus dependientes se abstendrán

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías entre otros, relacionados con las actividades de **FIDUCOLDEX, COLOMBIA PRODUCTIVA** y los beneficiarios del programa si hay lugar a ello, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA o las empresas beneficiarias del programa**, que reciba la **INTERVENTORÍA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. La **INTERVENTORÍA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

La **INTERVENTORÍA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

La **INTERVENTORÍA** se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

La **INTERVENTORÍA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, la **INTERVENTORÍA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente de la **INTERVENTORÍA**

EL CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA, a los aliados del convenio 057 de 2024 o las unidades productivas beneficiarias del programa**, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por la **INTERVENTORÍA**, por cualquier

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información de la **INTERVENTORÍA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable a la **INTERVENTORÍA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a la **INTERVENTORÍA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por la **INTERVENTORÍA** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por la **INTERVENTORÍA**.
- Que sea divulgada por la **INTERVENTORÍA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **FIDUCOLDEX** como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **FIDUCOLDEX** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando la **INTERVENTORÍA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe a la **INTERVENTORÍA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La **INTERVENTORÍA** entiende y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** adquiere todos los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, creados o desarrollados en virtud del presente contrato.

Respecto de las obras protegibles por el derecho de autor, que sean creadas en ejecución del presente contrato, estas serán obras por encargo, en virtud del artículo 28 de la Ley 1450 de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

2011, y por lo tanto la **INTERVENTORÍA** cederá a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, para todos los países del mundo, y por el término de protección de dichas obras.

Los derechos patrimoniales que adquiere **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en virtud de este contrato, incluyen, pero no están limitados a, la reproducción, edición, publicación, transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación sobre las obras creadas, reproducidas o adaptadas en virtud del presente contrato, incluyendo el derecho de puesta a disposición. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá reproducir, comunicar, distribuir o explotar dichas obras por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo, pero sin limitarse a, publicación electrónica, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), podcast, webcast.

La **INTERVENTORÍA** se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, las cesiones y autorizaciones necesarias para asegurar la cesión a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier derecho de propiedad intelectual sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente contrato.

La **INTERVENTORÍA** declara que entiende y consiente que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982, teniendo como único límite los derechos morales que la ley reconoce a los autores de las obras protegibles por el derecho de autor.

PARÁGRAFO: **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la **INTERVENTORÍA** manifiestan que los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual, que hayan sido creados con anterioridad a la firma de este contrato, seguirán siendo propiedad de la parte que corresponda. La **INTERVENTORÍA** declara y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** está facultado para conceder sublicencias a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: La **INTERVENTORÍA** en cumplimiento del contrato, cuando se requieran

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

sistema de información para administrar y/o recopilar la información entre otras acciones, deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos la **INTERVENTORÍA** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida a la **INTERVENTORÍA** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. La **INTERVENTORÍA** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Tramitar de manera previa la autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier conexión e interacción con la red de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y su información cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán eliminados de los equipos de la **INTERVENTORÍA**, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que el personal asignado por la **INTERVENTORÍA** para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responde por cualquier inobservancia de estas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - Autorizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por el proveedor, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - La **INTERVENTORÍA** se obliga a informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - La **INTERVENTORÍA** comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
 - La **INTERVENTORÍA** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
 - La **INTERVENTORÍA** comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Los cambios serán documentados por la **INTERVENTORÍA**.
 - La **INTERVENTORÍA** puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
 - En caso de que los funcionarios de la **INTERVENTORÍA** tengan acceso, procesen o almacenen, información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
 - Los recursos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
 - Si la información de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

- Si para fines de su labor la **INTERVENTORÍA** debe tener acceso a información sensible de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de **FIDUCOLDEX** en su calidad de vocera y administradora del fideicomiso, ésta se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por la **INTERVENTORÍA**.
- No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio.
- Al terminar el contrato, la **INTERVENTORÍA** deberá devolver equipos, software o la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios de la **INTERVENTORÍA** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Si fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar a la **INTERVENTORÍA** durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario de la **INTERVENTORÍA** dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.
- Los funcionarios de la **INTERVENTORÍA** se anunciarán en la recepción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.
- Garantizar que el aplicativo y la infraestructura donde se aloja, deben cumplir con la normativa y mejores prácticas de Ciberseguridad tanto de Colombia como del país donde se aloja la información.
- Garantizar que el aplicativo cuente con módulo de auditoría, que permita la trazabilidad en la operación.
- Garantizar que el aplicativo se encuentre actualizado en la legislación y normatividad colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – CONFLICTOS DE INTERESES: La **INTERVENTORÍA** declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, Igualmente, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

COLOMBIA PRODUCTIVA, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, el contrato será terminado de manera anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: La **INTERVENTORÍA** se compromete a adoptar medidas para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, la financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en su organización y en desarrollo de todas sus relaciones, entre ellas las laborales, comerciales y corporativas. De esta manera, **LA INTERVENTORÍA** responderá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y que tenga como origen el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

LA INTERVENTORÍA certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas y donantes, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En dicho sentido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el presente contrato si en su ejecución, por cualquier medio tiene conocimiento que:

- **LA INTERVENTORÍA**, o algunos de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, o donantes, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo, o fuesen incluidos en listas vinculantes LAFT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

- Por decretarse respecto a **LA INTERVENTORÍA** el desmonte de operaciones, o la intervención para administración o la liquidación por autoridad competente por actividades de captación ilegal de recursos o de extinción del derecho de dominio.
- **LA INTERVENTORÍA** o alguno de sus administradores o socios se encuentren vinculados con formulación de acusación a conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentren reportados por algún órgano de inspección, vigilancia o control u organismo judicial, por conductas asociadas a presunto lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas con relación a **LA INTERVENTORÍA** alguno de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empleados, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, donantes, adherentes, o la configuración de las alertas enumeradas en las políticas y procedimientos del SARLAFT de la FIDUCIARIA.

En consecuencia, una vez acaecido alguno de los eventos descritos anteriormente **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante comunicación dirigida a **LA INTERVENTORÍA**, a su última dirección física y/o último correo electrónico registrado, informará la terminación y liquidación del contrato, sin que por este hecho esté obligado a indemnizar de ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA**.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** estará facultada para suspender todos los pagos o giros que de conformidad con el contrato deban efectuarse con ocasión al acaecimiento del referido evento.

VIGÉSIMA CUARTA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: LA INTERVENTORÍA se obliga a actualizar dentro de la periodicidad establecida por la **FIDUCIARIA** o cuando esta última lo requiera, la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **LA INTERVENTORÍA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente Contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, **LA INTERVENTORÍA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento de **LA INTERVENTORÍA**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de la FIDUCIARIA, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor de **LA INTERVENTORÍA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato como anexos y vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** La invitación _____ del **202_** denominada en este documento como **LA INVITACIÓN**; **2)** La propuesta del _____ presentada por la **INTERVENTORÍA** denominada en este documento como "la Propuesta", **3)** Los demás documentos acordados por las partes que llegaren a ocasionarse durante la ejecución del contrato. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente contrato y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales las partes acuerdan tener la ciudad de Bogotá D.C. de la República de Colombia, como lugar de cumplimiento del contrato y su domicilio; así mismo convienen que las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre las Partes, se harán en las siguientes direcciones:

COLOMBIA PRODUCTIVA:

Dirección: Calle 28 No. 13A – 24, Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: _____

LA INTERVENTORÍA

Recibirá notificaciones en la dirección física y/o virtual indicada en el Formulario de Vinculación de Cliente aportado a la Fiduciaria en el proceso SARLAFT, o en su defecto en la que se encuentre registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado Mercantil, emitido por la Cámara de Comercio correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y _____

No. _____

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y con la posterior inclusión por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** del número y la fecha de este documento contractual.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato, de manera electrónica, el día:

COLOMBIA PRODUCTIVA

LA INTERVENTORÍA

LINA PAOLA JIMÉNEZ RÍOS

Representante Legal

FIDUCOLDEX, para asuntos del Patrimonio
Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**

Representante Legal

_____.